



INFORME ANUAL SOBRE PRACTICAS DE DERECHOS HUMANOS 2014

ARGENTINA

RESUMEN EJECUTIVO

Argentina es una república constitucional y federal. En octubre de 2011, Cristina Fernández de Kirchner fue reelegida en elecciones multipartidarias que los medios de comunicación y diversas organizaciones no gubernamentales describieron como libres y justas, en términos generales. En octubre de 2013, el país llevó a cabo elecciones legislativas. Las autoridades generalmente mantuvieron un control efectivo de las fuerzas de seguridad.

Los principales problemas de derechos humanos incluyeron denuncias de torturas por parte de la policía federal y provincial, violencia de género y condiciones carcelarias deficientes.

Otros problemas de derechos humanos incluyeron el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, arrestos y detenciones arbitrarias, detenciones preventivas prolongadas, ineficiencia judicial, acciones que pusieron en riesgo la libertad de prensa, corrupción oficial, abuso de menores, antisemitismo, discriminación contra los pueblos originarios y vulneración de sus derechos, explotación sexual, trabajo forzoso y trabajo infantil.

Las autoridades judiciales procesaron a varios funcionarios que cometieron abusos durante el año; sin embargo, algunos funcionarios se vieron involucrados en casos de corrupción u otros abusos con impunidad.

Sección 1. Respeto por la integridad de la persona, que incluye estar libre de:

a. Privación arbitraria o ilegítima de la vida

Se informaron casos de homicidios perpetrados por la policía en forma arbitraria o ilegal.

Entre abril y agosto, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) denunció 76 muertes derivadas del uso injustificado o excesivo de la fuerza por parte de la policía ocurridas en la ciudad y en la provincia de Buenos Aires durante una emergencia de seguridad declarada.

El 16 de abril, un oficial de la Policía de la Provincia de Buenos Aires disparó contra una joven rumana de 16 años causándole la muerte; el oficial sostuvo que ella y sus tres acompañantes masculinos tenían aspecto “sospechoso”. Las autoridades detuvieron al oficial pero lo liberaron al día siguiente.

El 7 de marzo, un tribunal sentenció a Carlos Maldonado, oficial de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a ocho años de prisión por el asesinato de Damián Farías, un hombre que no estaba armado, en 2011.

b. Desaparición

No hubo denuncias de desapariciones motivadas por cuestiones políticas.

Las autoridades continuaron investigando y procesando a personas implicadas en las desapariciones, asesinatos y torturas cometidas durante la dictadura militar de 1976-1983 (conocida comúnmente como la “Guerra Sucia”). Según la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad dependiente del Ministerio Público Fiscal, hasta octubre, la Justicia había procesado a un total de 1.131 personas y condenado a 559 por abusos contra los derechos humanos cometidos durante el período 1976-83, y continuaron los juicios que habían sido suspendidos en 1989-90 cuando el gobierno otorgó el indulto generalizado. Proseguían su curso otras 15 causas que involucraba a 267 acusados. El 4 de julio, el Tribunal Federal de La Rioja condenó a los ex militares de rango: Luciano Benjamín Menéndez y Luis Fernando Estrella por el asesinato del obispo Enrique Angelelli ocurrido durante la dictadura militar. En 2006, las autoridades reabrieron el caso de Angelelli que llevó a descubrir un encubrimiento que presuntamente involucraba al juez que entendió en la causa inicialmente en 1976.

Las autoridades judiciales continuaron investigando casos de secuestro y adopción ilegal de menores nacidos en cautiverio, por miembros de la última dictadura militar. El 22 de agosto, la ONG Abuelas de Plaza de Mayo informó que se habían identificado y revelado los orígenes de 115 de las 500 personas que se estima que nacieron de disidentes detenidas y desaparecidas durante la última dictadura y que fueron adoptados en forma ilegal por ex funcionarios militares.

El Equipo Argentino de Antropología Forense continuó cooperando con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, que brinda soporte técnico y asistencia en la identificación de restos de víctimas de la “Guerra Sucia”.

c. Tortura y otras formas de tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante

La ley prohíbe la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes y contempla castigos para la tortura similares a los del homicidio. Sin embargo, varias ONG, el CELS, el Ministerio Público Fiscal de la Nación, la Procuración Penitenciaria (un organismo estatal independiente que monitorea las condiciones carcelarias) y el Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires (una oficina autónoma creada por el gobierno provincial) denunciaron casos de tortura por parte de agentes penitenciarios de cárceles provinciales y federales.

El 19 de junio el Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires emitió un informe que denunciaba torturas sistemáticas y graves permanentes en los establecimientos carcelarios de todo el país, particularmente en la provincia de Buenos Aires.

Un informe del 26 de septiembre de la Procuraduría de Violencia Institucional de la Procuración General, basado en 50 visitas a establecimientos carcelarios federales desde que abrió la oficina, describió “graves violaciones a los derechos humanos y situaciones de desamparo o riesgo inminente para la vida” de los detenidos.

Condiciones en cárceles y centros de detención

Las condiciones carcelarias fueron a menudo deficientes. En muchas de las instalaciones, los reclusos padecieron hacinamiento extremo, alimentación deficiente, tratamiento médico y psicológico inadecuado, condiciones sanitarias inadecuadas, visitas familiares restringidas y frecuentemente, trato degradante, según informes de organizaciones de derechos humanos y centros de investigación.

Condiciones físicas: La capacidad de las penitenciarías federales era adecuada, según estadísticas de noviembre del Servicio Penitenciario Federal, con 10.492 reclusos en cárceles federales y 10.848 camas. Sin embargo, aproximadamente 33.000 detenidos estuvieron alojados en penitenciarías de la provincia de Buenos Aires, cantidad que excedió la capacidad de las instalaciones en un porcentaje estimado del 70%, según un informe que el CELS emitió durante el año.

Las autoridades mantuvieron a las mujeres separadas de los hombres y la ley permite que los hijos permanezcan en la cárcel con sus madres hasta los cuatro años de edad. Según el Servicio Penitenciario Federal, las cárceles federales alojaban a una cantidad levemente superior a 800 mujeres, que representa el ocho por ciento de la población carcelaria total. El CELS estimó que el 60 por ciento de las mujeres detenidas en cárceles de la provincia de Buenos Aires se encontraban en situación de prisión preventiva o a la espera de sentencia y muchas de ellas fueron alojadas junto a reclusas con condena firme. En general, las cárceles de hombres fueron más violentas, peligrosas y superpobladas que las de mujeres.

El hacinamiento en los centros juveniles de detención a menudo obligó a que los menores permanecieran detenidos en dependencias policiales aun cuando algunas ONG y la Procuración Penitenciaria de la Nación advirtieran sobre la ilegalidad de dicha práctica.

Entre enero y octubre, el Servicio Penitenciario Federal informó 43 muertes de reclusos, 18 de las cuales fueron violentas. En el mismo período, investigaron y documentaron 520 casos de tortura, malos tratos y abuso físico.

Los reclusos y detenidos tuvieron acceso a agua potable y la alimentación proporcionada era adecuada.

El 14 de febrero, Juan Carlos Moreno prendió fuego un colchón en su celda después de que las autoridades le impidieran comunicarse con su madre que estaba por morir. Mientras Moreno se quemaba en la celda, un guardia penitenciario lo vio y profirió insultos antes de acudir en su ayuda. Moreno falleció

cinco días después. Fue el segundo suicidio en el lapso de unos meses dentro del mismo establecimiento carcelario.

El 9 de octubre, con posterioridad a una inspección de rutina, la Procuración Penitenciaria describió las condiciones en la cárcel de Marcos Paz, en la Provincia de Buenos Aires, como “deplorables”. La autoridad documentó hacinamiento, lugares inundados, sanitarios y duchas rotas y graves problemas de infraestructura como ventanas rotas e instalaciones eléctricas peligrosas. Partes del penal habían sido cerrados previamente debido a tales condiciones.

Administración: La información sobre la propiedad con que se llevaban los registros y las alternativas de sentencia para los delincuentes no violentos no estuvo disponible. Los reclusos y detenidos generalmente tuvieron acceso a las visitas y se les permitió practicar su religión. Las autoridades permitieron que los reclusos y detenidos presentaran quejas ante las autoridades judiciales sin censura y que solicitaran la investigación de declaraciones verosímiles sobre condiciones inhumanas. Sin embargo, algunas ONG locales destacaron que el acceso a un defensor oficial a veces fue limitado y que los detenidos en algunos casos los reclusos no presentaron denuncias a las autoridades por temor a represalias.

Monitoreo independiente: El gobierno normalmente permitió las visitas independientes a las cárceles por parte de observadores de derechos humanos locales e internacionales, pero durante el año no se llevaron a cabo estas visitas.

d. Arresto o detención arbitraria

La ley prohíbe la detención y el encarcelamiento arbitrario y en términos generales, el gobierno respetó estas prohibiciones.

Función de la policía y del aparato de seguridad

La Policía Federal generalmente está facultada para hacer respetar la ley y el orden en la Capital Federal y posee competencia en materia de delitos federales en las provincias. La Policía de Seguridad Aeroportuaria, la Gendarmería, la Prefectura y el Servicio Penitenciario Federal son algunas de las otras instituciones con autoridad de policía a nivel federal. Todas las fuerzas de seguridad nacionales dependen del Ministerio de Seguridad de la Nación. Además, cada provincia y la Ciudad de Buenos Aires disponen de su propia fuerza policial que responde a un ministerio o secretaría de seguridad provincial (o municipal). Las fuerzas individuales variaron considerablemente en cuanto a su efectividad y respeto por los derechos humanos. Las fuerzas nacionales de seguridad están facultadas para llevar a cabo investigaciones internas sobre supuestos abusos y dar de baja a las personas que presuntamente hayan cometido una violación de los derechos humanos. El 5 de abril, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, declaró el estado de emergencia por 12 meses para combatir una ola de delitos violentos. El Gobernador Scioli destinó 75 millones de dólares estadounidenses para incorporar a 5.000 efectivos de policía y adquirir nuevos patrulleros, armas y equipos. El 9 de abril, la Ministra de Seguridad Rodríguez envió 3.000 efectivos de las fuerzas nacionales de seguridad a Rosario para contener la violencia creciente en la ciudad hasta fin de año, y el 17 de septiembre, la orden fue renovada en forma indefinida.

El gobierno federal puede presentar denuncias de supuestos abusos ante los tribunales federales, y los gobiernos provinciales pueden hacer lo mismo con respecto a las fuerzas provinciales de seguridad.

Se aplicaron penas severas a los miembros de las fuerzas de seguridad condenados por un delito. Generalmente, las autoridades suspendieron administrativamente a los funcionarios acusados de delitos hasta que concluyeran las investigaciones pertinentes. Las autoridades investigaron y en algunos casos detuvieron, procesaron y condenaron a los funcionarios involucrados.

Procedimientos de detención y trato de los detenidos

En términos generales, la policía detuvo a las personas abiertamente con órdenes de detención basadas en pruebas suficientes y emitidas por un funcionario debidamente autorizado. La policía puede demorar a sospechosos por el término de hasta 10 horas sin orden de detención si las autoridades poseen sospechas debidamente fundadas de que los sospechosos han cometido o están por cometer un delito, o si la policía no puede determinar la identidad del sospechoso. Los grupos de derechos humanos denunciaron que la policía ocasionalmente detuvo a personas en forma arbitraria y mantuvo demorados a los sospechosos durante más de 10 horas.

La ley establece que el detenido tiene derecho a una pronta determinación sobre la legalidad de su detención por parte de un juez de primera instancia en materia penal, que determina si se debe seguir adelante con la investigación. En algunos casos hubo demoras en este proceso y para informar a los detenidos sobre las acusaciones en su contra.

La ley contempla el derecho a una fianza excepto en los casos relacionados con drogas, delitos violentos y uso de armas de fuego.

Los detenidos tuvieron acceso rápido a asesoramiento letrado y a un defensor oficial si se encontraban imposibilitados de pagar los servicios de patrocinio letrado. En algunos casos el acceso a dicha clase de asesoramiento legal se vio demorado por sobrecarga del sistema.

El 30 de septiembre, circuló un video de lo que parecía ser un agente de la Policía de Tucumán maltratando a un detenido esposado mientras el detenido se encontraba tendido en el suelo boca abajo. El supuesto oficial fue filmado mientras tomaba al detenido de los pelos y levantándolo y dejándolo caer repetidas veces con la cara contra el piso mientras le exigía que hiciera sonidos de animales. El video produjo la detención de los dos policías de Tucumán.

Arresto arbitrario: Presuntamente, la Policía, arrestó y detuvo a ciudadanos en forma arbitraria en algunas ocasiones.

Prisión preventiva: La ley prevé la detenciones preventivas de hasta dos años para las personas procesadas que se encuentran a la espera o en proceso de juicio; el plazo se puede extender hasta un año en algunas circunstancias. La lentitud del sistema judicial frecuentemente tuvo como consecuencia detenciones prolongadas que excedieron el plazo estipulado por ley. Según estadísticas del Servicio Penitenciario Federal, más de 6.000 detenidos (del total de 10.500) alojados en cárceles federales se

encontraban con prisión preventiva, a la espera de sentencia o del proceso de apelación. Según varias organizaciones de derechos humanos, el 30 por ciento de los detenidos con prisión preventiva fueron finalmente absueltos. Normalmente, en el caso de detenidos con condena, se computa a su favor el tiempo que permaneció detenido antes de recibir condena.

e. Denegación de un juicio público justo

Si bien la Constitución y la ley establecen la independencia del poder judicial, el gobierno no siempre respetó este principio. Según ONG locales, los jueces de algunos juzgados federales en lo criminal y tribunales ordinarios fueron objeto de manipulación política en algunas ocasiones. Las ONG también criticaron a los tres poderes del gobierno por ineficiencias en el proceso de selección de jueces.

El gobierno intentó influir en el proceso judicial sistemáticamente. El 25 de noviembre, en respuesta a una investigación sobre presunto lavado de dinero y malversación de fondos públicos que involucraba a los grupos Hotesur y Valle Mitre, en los que la presidente y su difunto marido tenían intereses económicos, el Senador Marcelo Fuentes del partido oficialista Frente para la Victoria presentó una demanda penal contra el Juez Claudio Bonadío acusándolo de enriquecimiento ilícito en una cuestión no relacionada. El 26 de noviembre, el Secretario de Justicia Julián Álvarez presentó ante el Consejo de la Magistratura una denuncia por “mal desempeño” contra Bonadío por “maniobras extorsivas” contra la presidente. A fin de año el caso seguía tramitándose ante la Justicia.

Procedimientos judiciales

La ley establece el derecho a un juicio justo y el poder judicial independiente, por lo general, hizo respetar este derecho.

Los juicios son públicos. En los tribunales federales y provinciales, los imputados gozan de la presunción de inocencia y tienen derecho a apelar, a contar con un asesor letrado y a llamar a testigos para su defensa. Si es necesario, se designa un defensor oficial pagado por el Estado cuando los imputados enfrentan acusaciones penales graves. Durante la etapa probatoria, los imputados pueden remitir preguntas por escrito al juez de instrucción. Un panel de jueces emite un fallo de culpabilidad o inocencia. Si bien los imputados y sus abogados tienen acceso a las pruebas de la fiscalía, según ONG locales, los imputados a veces enfrentaron obstáculos o demoras para obtener tales pruebas. Los imputados pueden presentar testigos y suministrar informes de peritos, además de las propias pruebas del imputado. Se registraron largas demoras en los juicios a nivel nacional y la resolución de muchas causas demoró cinco o más años.

Los tribunales federales y provinciales continuaron la transición a juicios orales en las causas penales, en reemplazo del viejo sistema de actuaciones escritas. Si bien la Constitución de 1994 establece el juicio por jurados, a fin de año no se había sancionado la legislación de implementación a nivel nacional. Las provincias de Córdoba, Neuquén y Buenos Aires aprobaron legislación para otorgar a los imputados por ciertos delitos graves el derecho a un juicio por jurados. El primer juicio por jurados en la Provincia de Neuquén se llevó a cabo en abril.

El sistema judicial se vio obstaculizado por demoras, estancamiento procesal, largas demoras en la designación de jueces, apoyo administrativo deficiente e ineficiencia generalizada. El Presidente de la Corte Suprema, Ricardo Lorenzetti, instó públicamente a los jueces penales a acelerar los procedimientos. La amplia discrecionalidad de los jueces para determinar el curso y la forma de las investigaciones contribuyó a la percepción pública acerca de la arbitrariedad de muchas decisiones.

El 4 de diciembre, la Cámara de Diputados aprobó el nuevo Código Procesal Penal. La norma de derecho transforma el sistema inquisitivo híbrido del país en un sistema plenamente acusatorio, con más poder procesal bajo la autoridad del procurador general. El nuevo código penal establece nuevos plazos de prescripción para los procesos (la mayoría de las causas bajo el nuevo sistema se extinguen a los tres años), amplía los derechos de las víctimas y prevé deportaciones sumarias para los extranjeros en lugar de su procesamiento.

Presos y detenidos políticos

No se informaron casos de presos o detenidos políticos.

Procedimientos y recursos judiciales civiles

Los ciudadanos tienen acceso a los tribunales para interponer demandas por daños y perjuicios o solicitar amparo de derechos garantizados por la Constitución. Algunos observadores locales criticaron a varias de las partes interesadas, inclusive al gobierno, por presionar a los jueces e influir en las decisiones judiciales para beneficiar al gobierno.

Decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

El país se encuentra bajo la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En noviembre de 2013, el tribunal determinó que el gobierno debía llevar a cabo una investigación completa, imparcial, efectiva y pronta sobre la muerte del Subcomisario Jorge Omar Gutiérrez en 1994, que determinara si se había producido obstrucción de la justicia. El gobierno aceptó la responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos y llegó a un acuerdo reparatorio con la familia Gutiérrez.

f. Interferencia arbitraria de la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La Constitución prohíbe tales acciones, y el gobierno generalmente respetó estas prohibiciones.

En marzo, la policía en Villa Lugano desalojó por la fuerza y sin orden judicial a varias familias que ocupaban terrenos en forma pacífica, bajo el argumento de que estaban usurpando las tierras. Las familias protestaban por la venta de las tierras, que según ellos les habían prometido para construir viviendas. Cuando las familias comenzaron a lanzar objetos, la policía usó gases lacrimógenos y balas de goma contra la multitud.

Sección 2. Respeto por las libertades civiles; incluidas las siguientes:

a. Libertad de expresión y de prensa

La Constitución garantiza la libertad de expresión y de prensa, y el gobierno, en general, respetó estos derechos. Los periódicos, las estaciones de radio y televisión y sitios de Internet independientes fueron numerosos y activos, expresando una amplia variedad de opiniones.

Libertad de prensa: A pesar de fallos previos de la Corte Suprema en los que se ordenaba al gobierno aplicar un equilibrio razonable en la distribución de publicidad oficial, el reparto de pautas publicitarias oficiales siguió siendo desequilibrado. Los datos oficiales revelaron que los medios críticos del gobierno recibieron un porcentaje desproporcionadamente pequeño del presupuesto total asignado a publicidad oficial, mientras que los medios que apoyaron al gobierno recibieron una parte sustancialmente mayor. Los dos periódicos nacionales de mayor circulación, ambos críticos del gobierno, recibieron entre enero y mayo (últimos datos disponibles) menos del 12 por ciento de la publicidad oficial presupuestada por el gobierno para los medios gráficos; los dos principales periódicos leales al gobierno, con sólo un 5 por ciento de los lectores, recibieron más del 27 por ciento.

El 11 de febrero, la Corte Suprema ordenó al gobierno incluir al Canal 13 de televisión en su distribución de publicidad oficial. Canal 13 era el segundo en nivel de audiencia y pertenecía al Grupo Clarín, era crítico del gobierno. En los tres meses posteriores al fallo de la Corte, el gobierno aumentó el porcentaje correspondiente a Canal 13 del presupuesto total de publicidad oficial en televisión del 1 al 14 por ciento.

El 8 de octubre, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) rechazó el plan de desinversión del Grupo Clarín (decretado por la Corte Suprema en octubre de 2013 en un fallo a favor de la ley antimonopolio de 2009) presentado cerca de un año antes. El director de AFSCA, Martín Sabbatella, anunció que el gobierno iniciaría el proceso de un plan de desinversión forzosa consistente en la subasta de las licencias del grupo. El 19 de octubre, durante el entretiempo de un partido de fútbol emitido por el canal "Fútbol para Todos", patrocinado por el gobierno, el gobierno transmitió una publicidad en la que Sabbatella defendía las acciones del gobierno y afirmaba que el Grupo Clarín había violado la ley. El Grupo Clarín defendió la legalidad de sus acciones y acusó al gobierno de acallar el disenso e intentar apropiarse de la propiedad privada en forma ilegal. Prácticamente todos los líderes de la oposición y organizaciones como la Sociedad Interamericana de Prensa manifestaron que la acción del gobierno era discriminatoria y violaba la libertad de prensa.

Violencia y acoso: el Foro de Periodismo Argentino, una ONG que fomenta la libertad de expresión, denunció 133 ataques contra la libertad de expresión ocurridos entre enero y septiembre, que implican una disminución del 14 por ciento con respecto al mismo periodo en 2013.

El 15 de agosto, el jefe de policía de la provincia de Córdoba amenazó verbalmente al periodista Dante Leguizamón por su cobertura de los incidentes que se produjeron entre policías y residentes de un barrio de la Ciudad Capital de Córdoba. Si bien el jefe de policía se disculpó públicamente por sus comentarios, un juez lo acusó de coacción ilegal.

El 11 de septiembre, partidarios del gobernador Gildo Insfran (incluido un diputado provincial) impidieron en la provincia de Formosa que un equipo de prensa del Canal 13 registrara imágenes de una comunidad local y amenazaron con secuestrar su vehículo.

En varias oportunidades la Presidente Kirchner utilizó su cuenta oficial de Twitter para criticar a los medios. El 18 de septiembre, la presidente se refirió a Radio Mitre, la principal emisora de radio, como “Radio Buitre”, sosteniendo que su línea editorial responde a los intereses de los bonistas que habían demandado al país por el pago de la deuda.

El 13 de noviembre, Germán de los Santos, corresponsal del diario *La Nación* en Rosario, recibió amenazas de muerte por teléfono después de haber publicado una serie de artículos sobre el narcotráfico en la Provincia de Santa Fe. Inmediatamente recibió el apoyo de funcionarios del gobierno nacional y provincial y se le proporcionó protección especial de la policía. Varias ONG que defienden la libertad de prensa expresaron su preocupación y la Cámara de Diputados de la Nación aprobó en forma unánime una resolución en apoyo al periodista.

Censura o limitaciones al contenido: Una encuesta publicada el 6 de junio por CIO Creative Investigation a 830 periodistas de todo el país indicó que el 53 por ciento de los encuestados trabajaba para un medio que autocensuraba su contenido. Casi la mitad de los periodistas encuestados dijo que se autocensuraba en sus informes sobre el gobierno nacional. Los periodistas asimismo citaron la trata de personas y el narcotráfico como temas en los que la autocensura era común.

Leyes sobre calumnias e injurias/Seguridad nacional: El 13 de mayo, un fiscal acusó al periodista Juan Pablo Suárez de Santiago del Estero de violar la ley antiterrorista al transmitir un video que mostraba la detención violenta de un policía que reclamaba un aumento salarial. Después de una fuerte presión pública, el juez retiró los cargos penales originales pero procesó al periodista por incitación a la violencia, punible con hasta seis años de prisión.

Medidas para ampliar la libertad de prensa

La Corte Suprema emitió fallos en favor del derecho de acceso público a información del gobierno. El 25 de marzo, la Corte Suprema ordenó al Ministerio de Desarrollo Social que diera a conocer a un *think tank* muy conocido la información sobre los beneficiarios de los planes sociales, afirmando que el interés público en la información tenía precedencia por sobre la protección de los datos personales. El 14 de octubre, la Corte Suprema rechazó un pedido del gobierno nacional para impedir que un diputado de la oposición accediera a información sobre la situación legal de una empresa privada investigada por corrupción y a información relacionada con licitaciones públicas relacionadas con represas hidroeléctricas.

Libertad en Internet

No hubo restricciones generalizadas por parte del gobierno con respecto al acceso a Internet ni denuncias verosímiles de que el gobierno monitoreara las comunicaciones privadas en la red sin la autorización legal pertinente. La Unión Internacional de Telecomunicaciones informó que el 60 por ciento de las personas usaban Internet en el país.

Libertad académica y eventos culturales

El gobierno no restringió la libertad académica ni los eventos culturales.

b. Libertad de reunión y asociación pacífica

La Constitución contempla la libertad de reunión y de asociación, y en términos generales, el gobierno respetó estos derechos.

c. Libertad de culto

Véase el *Informe Internacional sobre Libertad Religiosa* del Departamento de Estado www.state.gov/religiousfreedomreport/.

d. Libertad de circulación, desplazamiento de personas dentro del país, protección de refugiados y apátridas

La Constitución dispone la libertad de circulación dentro del país, de viajar al extranjero, emigrar y de repatriación, y en general, el gobierno respetó estos derechos.

El gobierno cooperó con ACNUR y otras organizaciones humanitarias para brindar protección y asistencia a refugiados, personas que solicitaron asilo y otros casos de interés. Según las últimas cifras disponibles de ACNUR, a enero de 2013 había 3.488 refugiados y 1.921 solicitantes de asilo residentes en el país.

Protección de refugiados

Acceso al asilo: Las leyes contemplan el otorgamiento de la condición de refugiado y el gobierno estableció un sistema para brindar protección a refugiados.

No hubo estadísticas disponibles sobre la cantidad de personas a las que la Comisión Nacional para los Refugiados otorgó la condición de refugiado ni el número de casos de asilo pendientes o el número total de solicitudes de asilo presentadas durante el año. La resolución de un pedido de asilo puede demorar hasta dos años.

Sección 3. Respeto por los derechos políticos: el derecho de los ciudadanos a cambiar su gobierno

La Constitución les brinda a los ciudadanos la capacidad de cambiar su gobierno a través de elecciones libres y justas, la que ejercieron a través de elecciones basadas en el sufragio universal.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes: El país celebró elecciones legislativas en octubre de 2013. El electorado votó la renovación de la mitad de la Cámara de Diputados, en representación de las 23 provincias y la Ciudad de Buenos Aires, y un tercio de los miembros del Senado, en representación de ocho provincias. Los observadores locales consideraron que estas elecciones fueron libres y justas en términos generales.

Participación de la mujer y de las minorías: Por decreto, al menos un tercio de los candidatos a una banca en ambas cámaras del Congreso deben ser mujeres. Hubo 29 mujeres en el Senado compuesto por 72 bancas y 92 mujeres en la Cámara de Diputados, integrada por 257 miembros. La Presidente de la Nación, un ministro de la Corte Suprema y cuatro ministros del Gabinete eran mujeres. No hubo

representantes de las minorías aborígenes, étnicas ni raciales en la Legislatura Nacional, el gabinete o la Corte Suprema.

Sección 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno

La ley impone sanciones penales para los funcionarios involucrados en casos de corrupción; no obstante, hubo múltiples denuncias de funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial involucrados en prácticas corruptas con impunidad, que sugiere que la ley no se implementa efectivamente. Las instituciones débiles y un sistema judicial a menudo ineficiente y politizado socavaron los intentos sistemáticos por controlar la corrupción.

Corrupción: Se registraron casos de corrupción en algunas fuerzas de seguridad. Los abusos más frecuentes incluyeron extorsión y protección de los involucrados en casos de narcotráfico y prostitución.

Las acusaciones de corrupción en los tribunales tanto provinciales como federales siguieron siendo frecuentes. En junio, las autoridades procesaron al Vicepresidente Amado Boudou por enriquecimiento ilícito y por utilizar su anterior puesto como Ministro de Economía para beneficiar a la empresa The Old Fund, en la que tenía un interés económico. En octubre, el Vicepresidente Boudou apeló ante la Cámara Federal de Apelaciones. En una causa separada, un tribunal comenzó a investigar a Boudou en julio, por discrepancias en los pagos a una empresa constructora que construía casas en el Municipio de la Costa y que nunca se terminaron mientras él era Secretario de Hacienda del Partido de la Costa. En agosto y septiembre, Boudou fue procesado por dos delitos menores. En octubre, el Senado denunció a Boudou y al senador Juan Zabaleta por “irregularidades” en el manejo de la cuenta multimillonaria de “la Cámara Alta”, que incluía la contratación de 2.000 nuevos empleados, entre ellos la hija de 18 años de Zabaleta. A fines de noviembre aún no se habían presentado cargos en la causa en cuestión.

Declaraciones patrimoniales: Los funcionarios públicos deben cumplir con leyes de divulgación de información patrimonial y la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es responsable de analizar e investigar a los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional en base a sus declaraciones juradas de bienes. Las leyes establecen la divulgación pública pero no todos los organismos cumplieron y la aplicación continúa siendo un problema ya que las autoridades no sancionaron a los funcionarios públicos por incumplimiento. La oficina anticorrupción también es responsable de investigar la corrupción dentro del Poder Ejecutivo Nacional o relación con asuntos que involucren fondos federales; excepto los fondos transferidos a las provincias. Como parte del Poder Ejecutivo, la oficina no tiene autoridad para impulsar acciones en forma independiente si bien puede derivar casos a otros organismos o actuar como demandante y solicitar que un juez inicie una causa.

Acceso público a la información: Si bien el país no cuenta con una ley que estipule el acceso público a la información del gobierno, un decreto presidencial establece el acceso a información y documentos de orden público que se encuentran dentro de la jurisdicción del Poder Ejecutivo. El decreto no se implementó en forma consistente.

Sección 5. Actitud del gobierno con respecto a la investigación internacional y no gubernamental de presuntas violaciones de los derechos humanos

Una amplia variedad de grupos de derechos humanos locales e internacionales operaron generalmente sin restricciones por parte del gobierno, investigando y publicando sus hallazgos en casos relacionados con los derechos humanos. Los funcionarios del gobierno normalmente cooperaron y se mostraron abiertos a recibir sus opiniones.

Las Naciones Unidas u otros organismos internacionales: El 27 de marzo, el Relator especial de las Naciones Unidas en materia de independencia de jueces y abogados renovó un pedido de 2011 para visitar el país. Al término del año, el gobierno aun no había respondido al pedido.

Organismos gubernamentales de derechos humanos: El gobierno posee una Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Su principal objetivo es coordinar dentro del ministerio y colaborar con otros ministerios y el Poder Judicial para promover políticas, planes y programas para la protección de los derechos humanos. Durante el año la Secretaría publicó folletos y libros sobre una variedad de temas relacionados con los derechos humanos.

La Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad dependiente del Ministerio Público Fiscal investigó y documentó violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura militar de 1976-1983.

El 25 de marzo, la Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas dio a conocer sus hallazgos a las familias de los trabajadores del ministerio que fueron perseguidos, detenidos, secuestrados, desaparecieron o fueron asesinados durante la dictadura militar.

Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas

La ley prohíbe la discriminación por cuestiones de raza, género, nacionalidad, ideología, condición social o características físicas y en términos generales, el gobierno hizo respetar estas prohibiciones.

Mujeres

Violación y violencia doméstica: La violación, incluida la violación conyugal, es un delito pero la necesidad de presentar pruebas, ya sea en la forma de lesión evidente o testimonio de un testigo, planteó a menudo dificultades para procesar dichos delitos. Las penas para los violadores van de 6 meses a 20 años de cárcel. No hubo denuncias de reticencia policial o judicial para actuar en casos de violación; sin embargo, los defensores de los derechos de la mujer sostuvieron que las actitudes de la policía, los hospitales y la Justicia hacia las sobrevivientes de violencia sexual, en ocasiones, revictimizaban a la mujer.

No hubo estadísticas disponibles respecto del número de casos de violación denunciados durante el año. En 2013, año para el cual se encontraban disponibles las estadísticas más actualizadas, 5.371 personas cumplían penas privativas de la libertad por cargos de violación. Muchas violaciones no se denunciaron por temor a más violencia, represalias y estigmatización social.

La ley prohíbe la violencia doméstica; incluso el abuso conyugal y las acciones se inician ante los tribunales civiles para garantizar medidas de protección. Los jueces de familia están facultados para excluir del hogar o el lugar de trabajo de la víctima al abusador. La ley exige que el Estado abra una investigación penal que potencialmente puede concluir con una sentencia a reclusión perpetua en los casos en que la violencia produjo la muerte. La ley impone penas más severas para los responsables de matar a sus cónyuges, parejas o hijos como consecuencia de la violencia de género. Una ley de 2013 creó un registro de ADN de delincuentes sexuales, pero a fin de año todavía no resultaba claro si el registro estaba operativo. Según ONG locales, la falta de vigilancia policial y judicial a menudo derivó en falta de protección hacia las víctimas.

La ONG La Casa del Encuentro informó que en 2013 murieron 295 mujeres como consecuencia de violencia doméstica o de género. Aproximadamente, el 70 por ciento de las muertes involucraron al marido, novio o ex novio. En al menos 25 casos, la mujer había presentado una denuncia por violencia doméstica contra el agresor. Durante el periodo 2008-2013, se informaron 1.531 casos de femicidio.

El 22 de junio, Luis Quevedo asesinó de varias puñaladas a su esposa Carmen Leguizamón Zamora delante de sus cinco hijos en el pueblo de San José, provincia de Córdoba. Quevedo huyó de la escena y a fin de año aún no había sido encontrado no detenido.

La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema brindó protección y recursos a las víctimas de violencia doméstica durante las 24 horas. La oficina recibió por mes aproximadamente 850 casos de violencia doméstica en la Ciudad de Buenos Aires, de los cuales cerca del 80 por ciento fueron casos de violencia contra la mujer. La oficina también realizó estudios de riesgo necesarios para obtener una orden de restricción. El programa "Las Víctimas contra las Violencias" trabaja con un equipo interdisciplinario de especialistas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para brindar asistencia a las víctimas de violencia doméstica y sexual. El programa informó un promedio de 700 llamados telefónicos por mes.

Instituciones públicas y privadas ofrecieron programas de prevención y brindaron apoyo y tratamiento a mujeres víctimas de abuso. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mantuvo un pequeño refugio para mujeres golpeadas.

Mutilación/ablación genital femenina: Ninguna ley prohíbe la mutilación/ablación genital femenina y la práctica fue de hecho inexistente en el país.

Acoso sexual: La ley prohíbe el acoso sexual en el sector público e impone medidas disciplinarias o correctivas. En algunas jurisdicciones tales como la Ciudad de Buenos Aires, el acoso sexual podría derivar en el despido del acosador mientras en otras provincias como Santa Fe, la pena máxima es de cinco días de cárcel.

Derechos reproductivos: Las parejas y las personas generalmente gozaron del derecho a decidir en forma libre y responsable cuántos hijos tener, cada cuánto tiempo y a contar con la información y los medios para hacerlo, así como el derecho a alcanzar el más alto estándar de salud reproductiva, sin discriminación, coacción ni violencia. El acceso a la información sobre anticoncepción y a la atención especializada en el

parto y posparto estuvo ampliamente disponible. La ley exige que el gobierno proporcione anticonceptivos en forma gratuita y entre el 64 y 70 por ciento de las mujeres utilizaron métodos anticonceptivos modernos. Durante el año el Jefe de Gabinete anunció que las 24 provincias contaban con programas de salud que proporcionaban métodos anticonceptivos gratuitos a la población.

Discriminación: Si bien las mujeres gozaron de igualdad de derechos ante la ley con respecto a los hombres, en virtud de las leyes de familia, laborales, de propiedad y sucesión, continuaron sufriendo discriminación económica y ocuparon puestos de trabajo por menores salarios en un porcentaje desproporcionadamente elevado. Asimismo, según diversos estudios, las mujeres ocuparon una cantidad significativamente menor de puestos ejecutivos en el sector privado comparado con los hombres. Si bien la Constitución establece el principio de igual remuneración por igual tarea, las mujeres ganaron aproximadamente el 55 por ciento de lo que ganaban los hombres por trabajos similares o iguales.

La Oficina de la Mujer de la Corte Suprema capacitó a jueces, secretarios y personal administrativo en el manejo de causas judiciales relacionadas con temas de la mujer y para garantizar el acceso igualitario de la mujer a cargos dentro del sistema judicial. La oficina también capacitó a jueces, fiscales, personal judicial y fuerzas de seguridad para aumentar la conciencia sobre delitos de género y desarrollar técnicas para abordar los casos de género y asistir a las víctimas.

Menores

Inscripción de nacimientos: El gobierno brindó la inscripción universal de nacimientos y la ciudadanía se obtuvo tanto por nacimiento dentro del territorio del país como por consanguinidad en primer grado. Los padres tienen 40 días para registrar el nacimiento de sus hijos y el Estado tiene otros 20 días adicionales para hacerlo. El Ministerio del Interior y Transporte puede emitir certificados de nacimiento a los menores de 12 años cuyo nacimiento no haya sido inscripto previamente.

Abuso infantil: El abuso infantil fue común; la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia informó que el 26 por ciento de los casos que recibieron por mes involucraban niños.

Matrimonio precoz y forzado: La edad legal mínima para contraer matrimonio tanto para hombres como para mujeres es de 18 años.

Mutilación/ablación genital femenina: Ninguna ley prohíbe la mutilación/ablación genital femenina y la práctica fue virtualmente inexistente en el país.

Explotación sexual infantil: La explotación sexual infantil que incluye la prostitución constituyó un problema. La edad mínima para el sexo consentido es 13 años, pero las leyes brindan una importante protección para las personas de 13 a 16 años de edad. Existe una ley de delitos contra la integridad sexual con penas que van de 6 meses a 20 años de prisión, según la edad de la víctima y otros factores. Asimismo, independientemente de la edad, si un juez encuentra evidencias de engaño, violencia, amenazas, abuso de autoridad o cualquier otra forma de intimidación o coacción que deriva en una relación sexual, la pena mínima aumenta a 6 años. Durante el año se denunciaron varios casos resonantes de abuso sexual infantil.

La ley prohíbe la producción y distribución de pornografía infantil, con penas que van de 6 meses a 4 años de cárcel. Si bien la ley no prohíbe la tenencia de pornografía infantil para uso personal, establece penas que oscilan entre 4 meses y 2 años de cárcel por la tenencia de pornografía infantil con la intención de distribuirla. Asimismo, la ley fija penas de 1 mes a 3 años de cárcel por facilitar el acceso a espectáculos o material pornográfico a menores de 14 años.

Durante el año los fiscales y la Policía intervinieron activamente contra casos de pornografía infantil en Internet. Hasta octubre el gobierno había iniciado más de 4.200 causas judiciales con prueba suficiente para iniciar las investigaciones. Sin embargo, dada la dificultad de probar la distribución y la producción, el índice de condenas fue relativamente bajo. Los prolongados tiempos procesales, la falta de cooperación entre funcionarios provinciales y de la Ciudad y las ineficiencias burocráticas también contribuyeron a la dificultad para castigar a los transgresores.

En marzo, la Policía de Israel alertó a la Policía Metropolitana de Buenos Aires acerca de una red internacional que operaba en Argentina, y producía y distribuía pornografía infantil a Rusia e Israel. La Policía Metropolitana obtuvo órdenes de allanamiento y detuvo a varias personas. Descubrieron 3.000 películas listas para la comercialización además de discos rígidos, computadoras y otras pruebas.

Sustracción internacional de menores: El país es signatario de la Convención de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Para obtener información, consultar el informe sobre cumplimiento que emite el Departamento de Estado, ingresando en:

travel.state.gov/content/childabduction/english/legal/compliance.html

Asimismo, la información específica del país se encuentra disponible en:

travel.state.gov/childabduction/english/country/argentina.html.

Antisemitismo

La comunidad judía estaba compuesta por aproximadamente 250.000 personas. Continuaron los actos esporádicos de discriminación y vandalismo antisemita. La Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) recibió denuncias de antisemitismo durante el año.

Los incidentes antisemitas más comúnmente denunciados fueron insultos en diversos sitios Web, pintadas callejeras, agresiones verbales y profanación de cementerios judíos. Por ejemplo, la ONG Puente Democrático informó que se detectaron 2.858 comentarios antisemitas en artículos nuevos publicados en las páginas de los periódicos *La Nación* y *Clarín* entre enero y julio. El 27 de julio, personas no identificadas pintaron esvásticas en el frente del Centro Cultural Israelita en Mendoza.

Continuó la investigación del atentado de 1994 contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) en Buenos Aires, en el que murieron 85 personas. El fiscal federal que investigaba la causa continuó solicitando la detención ocho iraníes por presunta participación en el atentado. En 2013, Argentina firmó y ratificó un memorándum de entendimiento con Irán para investigar conjuntamente la causa AMIA, y el gobierno trató de negociar con Irán los aspectos específicos de la implementación del acuerdo. Representantes de la comunidad judía y líderes políticos de la oposición expresaron su

preocupación en cuanto a que el memorándum podría socavar la investigación judicial que se estaba llevando a cabo en el país. Las organizaciones judías AMIA y DAIA presentaron una demanda contra el acuerdo en julio de 2013 y en mayo un tribunal federal declaró la inconstitucionalidad del memorándum. En marzo, durante el discurso de apertura de sesiones del Congreso, y nuevamente en su discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas que brindó en septiembre, la Presidente Cristina Fernández de Kirchner culpó a la comunidad judía, a la oposición política y a otros, incluido Irán, por la falta de avances en la investigación. El memorándum de entendimiento continuó vigente.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cooperó con la organización interreligiosa Bridge Builders y la Alianza Francesa para patrocinar una serie de proyecciones de películas y debates mensuales destinados a promover el entendimiento religioso.

Trata de personas

Véase el *Informe sobre trata de personas* del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

Personas con discapacidad

La Constitución y las leyes prohíben la discriminación hacia las personas con discapacidad física, de los sentidos, intelectual y mental en el empleo, la educación, el transporte aéreo y otros medios de transporte, en el acceso a la salud o la prestación de otros servicios públicos. Asimismo, una ley específica exige que los edificios posean rampas de acceso para las personas con discapacidad. Si bien el gobierno nacional cuenta con leyes protectoras, muchas provincias no las aplican ni tienen los mecanismos para garantizar su aplicación. Por ejemplo, la Ciudad de Buenos Aires sancionó una norma que permite que la Ciudad apruebe la apertura de locales comerciales que no cumplen los requisitos de accesibilidad para personas con discapacidad, y un tribunal ratificó la ley. La ONG Access Now apeló la decisión del tribunal. Una ley de cupos de empleo reserva el 4 por ciento de los puestos de trabajo en el gobierno nacional para personas con discapacidad aunque organizaciones no gubernamentales y grupos defensores afirmaron que a menudo no se respetó dicho cupo. En algunas instituciones psiquiátricas se repitió el patrón de instalaciones inadecuadas y condiciones deficientes.

Una norma de 2013 emitida por el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires permite que los niños con discapacidad asistan a la escuela con sus terapeutas y acompañantes terapéuticos. El esfuerzo apuntó a promover la inclusión de los niños con discapacidad en las escuelas comunes.

La Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad que depende del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales es formalmente responsable por tomar medidas tendientes a integrar a las personas con discapacidad.

El 16 de abril, el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad confirmó que las autoridades del gobierno no garantizaron que un recluso discapacitado pudiera utilizar las instalaciones y los servicios carcelarios en igualdad de condiciones con los demás detenidos. El informe surgió a raíz de una denuncia de un detenido con prisión perpetua que sostuvo que las condiciones carcelarias afectaban su salud física y mental. Si bien se concluyó que el recluso no había presentado

pruebas concluyentes de que sus derechos a la salud y la rehabilitación hubieran sido violados, el Comité sostuvo que Argentina estaba obligada a garantizarle acceso igualitario a las instalaciones y que la falta de accesibilidad no causara sufrimiento físico o psicológico que pudiera constituir un trato cruel, inhumano o degradante.

Pueblos originarios

La Constitución reconoce la identidad étnica y cultural de los pueblos originarios y establece que el Congreso deberá proteger su derecho a la educación bilingüe, reconocer a sus comunidades y la propiedad comunitaria de sus tierras ancestrales y autorizar su participación en la gestión de sus recursos naturales. Si bien no existe un proceso formal para reconocer a los pueblos originarios ni para determinar quiénes pertenecen a dichos pueblos, las comunidades originarias pueden registrarse ante el gobierno provincial o nacional como asociaciones civiles. Según el censo de 2010, aproximadamente dos millones de personas se autoidentificaron como miembros de un grupo originario, y se identificaron 35 grupos originarios diferentes.

Los pueblos originarios no participaron plenamente en la gestión de sus tierras o recursos naturales, en parte porque la responsabilidad por la implementación de la ley se encuentra delegada en las 23 provincias, de las cuales sólo 11 tienen constituciones que reconocen los derechos de los pueblos originarios. La ONG Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas informó que la implementación de las cesiones de tierras fue lenta e impredecible y que la burocracia, la falta de fondos y la oposición de los terratenientes o empresas demoraban el proceso. En 2006, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, que adjudica derechos sobre las tierras a las comunidades originarias y les ofrece protección constitucional y derechos ciudadanos plenos, comenzó a conducir el Programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas como parte del proceso de escrituración de tierras; tenía cuatro años para concluir el relevamiento y demarcación. Una ley de 2010 extiende el proceso de demarcación hasta 2017.

Las integrantes de grupos originarios que buscan acceso a la Justicia enfrentaron desafíos únicos tales como barreras lingüísticas, culturales y económicas. La mayoría de estos grupos viven en lugares remotos del país y deben recorrer distancias considerables para acceder a los tribunales. Muchos tribunales provinciales desconocían las leyes nacionales e internacionales sobre los derechos de los pueblos originarios a la tierra y los recursos naturales.

Los integrantes de pueblos originarios presentaron menores niveles de desarrollo económico y social y mayores índices de analfabetismo comparados con los grupos no originarios. Los índices de pobreza superaron el promedio en áreas con grandes poblaciones originarias. Los pueblos originarios presentaron índices superiores al promedio de analfabetismo, enfermedades crónicas y desempleo. Las mujeres aborígenes sufrieron más discriminación de género y presentaron menor desarrollo económico. La falta de docentes capacitados obstaculizó los esfuerzos del gobierno para ofrecer oportunidades de educación bilingüe a los pueblos originarios.

Los pueblos originarios siguieron careciendo de una adecuada participación en las decisiones que afectaban sus tierras ancestrales. Los proyectos llevados a cabo por la industria agrícola y las industrias de extracción desplazaron a las personas, limitaron su acceso a medios tradicionales de subsistencia, redujeron la superficie de las tierras de las que dependen y causaron contaminación que en algunos casos puso en peligro la salud y el bienestar de las comunidades originarias.

El 3 de septiembre, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reiteró el llamado de su predecesor para que el gobierno adopte todas las medidas necesarias para investigar y castigar a los responsables de los ataques contra la familia del cacique Qom Félix Díaz. La familia de Díaz había sufrido ataques sistemáticos, que analistas locales y varias ONG atribuyeron a las repetidas demandas de Díaz por la titularidad formal de las tierras Qom. La Relatora Especial también llamó a las autoridades nacionales y provinciales a que tomaran medidas apropiadas para resolver los reclamos territoriales de la comunidad Qom de Potae Napocna Navagoh.

Actos de violencia, discriminación y otros abusos motivados por la orientación sexual e identidad de género

Las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgénero (LGBT) generalmente gozaron de los mismos derechos y protecciones legales que las personas heterosexuales. Ninguna ley penaliza el sexo consentido entre personas adultas del mismo sexo. Las personas LGBT tuvieron la posibilidad de pertenecer abiertamente a las Fuerzas Armadas. La edad del consentimiento es la misma para heterosexuales y homosexuales.

La ley brinda a las personas transgénero el derecho a cambiar legalmente de sexo y su nombre en los documentos de identidad sin la aprobación previa de un médico o un juez. También exige que los planes de salud públicos y privados cubran algunas partes de la terapia hormonal y de la cirugía de reasignación de género si bien el Ministerio de Salud no implementó en la práctica este requisito.

Las organizaciones LGBT funcionaron con libertad. Trabajaron estrechamente con instituciones académicas, ONG y autoridades del gobierno sin interferencia.

Las leyes nacionales contra la discriminación no contemplan la orientación sexual y/o la identidad de género como áreas protegidas, pero no hubo ninguna discriminación oficial en razón de la orientación sexual o identidad de género en el empleo, la vivienda, la condición de apátrida ni el acceso a la educación o la salud. En términos generales, la discriminación socialmente explícita fue poco frecuente si bien los medios y algunas ONG denunciaron casos de discriminación, violencia y brutalidad policial contra la comunidad LGBT, especialmente contra las personas transgénero. El 8 de febrero, la policía le arrojó gas pimienta a Damián Marsero a la salida de un club nocturno en La Pampa después de que otros clientes se quejaron de su conducta homosexual. El 7 de octubre, presuntos neonazis asesinaron a golpes a una mujer transgénero en Mar del Plata. El 11 de octubre, cerca de 10 hombres golpearon a Adrián Ramos, un hombre gay, cuando abandonaba un club nocturno en Trelew.

Estigma social del VIH y SIDA

No se informaron casos de violencia social contra personas con VIH/SIDA, si bien hubo algunas denuncias de discriminación contra personas que padecen la enfermedad. Por ejemplo, la Red Argentina de Personas Viviendo con SIDA denunció que las personas infectadas encontraron obstáculos para obtener empleo. Según la presidente, los exámenes médicos preocupacionales que diagnostican la enfermedad impidieron que cerca del 60 a 78 por ciento de las personas obtuvieran empleo. La ley no exige los exámenes de VIH/SIDA, pero los laboratorios con frecuencia los realizaron y transmitieron esta información al empleador.

Sección 7. Derechos de los trabajadores

a. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

La ley contempla el derecho de los trabajadores a formar e integrar sindicatos independientes, negociar en forma colectiva y realizar huelgas legales y el gobierno generalmente respetó estos derechos. La ley prohíbe a los militares y fuerzas del orden formar o integrar sindicatos. La ley prohíbe la discriminación contra los sindicatos y protege a los trabajadores contra despidos, suspensiones y cambios en las condiciones laborales. La ley exige la reincorporación de los trabajadores despedidos en razón de su actividad sindical.

La ley permite que los sindicatos se inscriban sin autorización previa, y los sindicatos registrados pueden participar en ciertas actividades en representación de sus afiliados, tales como peticionar a las autoridades gubernamentales y a los empleadores. La ley otorga la condición de sindicato oficial a un solo sindicato considerado el “más representativo”, definido por ley como el sindicato con la mayoría promedio de afiliados en relación con la cantidad de trabajadores representados, por sector industrial dentro de una determinada región geográfica. Únicamente los sindicatos con dicho reconocimiento oficial reciben inmunidad sindical para sus funcionarios, contra represalias por parte de los empleadores y pueden deducir los aportes sindicales directamente y negociar en forma colectiva con acceso a la conciliación y el arbitraje. El sindicato más representativo negocia en nombre de todos los trabajadores y las negociaciones paritarias alcanzan por igual a afiliados y no afiliados al sindicato del sector. La ley exige que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ratifique los convenios colectivos.

La Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) y otros grupos no afiliados a la Confederación General del Trabajo (CGT) continuaron sosteniendo que el reconocimiento legal de un solo sindicato por sector contradice las normas internacionales e impide que estos sindicatos obtengan la plena personería jurídica. En junio de 2013, la Corte Suprema falló en una causa, reafirmando la necesidad de más de un sindicato oficial por sector y de modificaciones a la legislación. Al término de año, el Congreso aún no había modificado las leyes laborales; sin embargo, el 3 de octubre, el Poder Ejecutivo otorgó a la CTA un reconocimiento preliminar.

Los empleados públicos y los trabajadores de servicios esenciales pueden declararse en huelga únicamente después de un proceso de conciliación obligatoria de 15 días y están sujetos a la condición de que se presten “servicios mínimos” cuyos términos no están definidos. Una vez que vence el plazo de conciliación, los empleados públicos y los trabajadores de servicios esenciales deben dar un preaviso de 5

días a la autoridad administrativa y al organismo público contra el cual tienen la intención de realizar una huelga. Si los “servicios mínimos” no fueron previamente definidos en un convenio colectivo de trabajo, todas las partes entonces negocian qué servicios mínimos seguirán prestándose y un cronograma para la prestación. A su vez, el organismo público debe informar a los usuarios acerca de la huelga programada, con dos días de anticipación.

El gobierno aplicó estas leyes de manera efectiva en la práctica. Las denuncias de prácticas laborales injustas pueden presentarse ante la Justicia. Las violaciones de la ley pueden derivar en la imposición de una multa al empleador o a la asociación de empleadores correspondiente si fuera procedente. No hubo información disponible con respecto a multas y otras sanciones por violaciones a la ley. Hubo algunos casos de demoras significativas o apelaciones en el proceso de negociación colectiva.

Los trabajadores ejercieron la libertad de asociación y los empleadores respetaron el derecho a la negociación colectiva y a la huelga.

b. Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio

La ley prohíbe todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio y el gobierno hizo respetar estas leyes en términos generales. Las penas por las infracciones van de 4 a 15 años de cárcel y son comparables a las de otros delitos graves además de ser lo suficientemente estrictas como para disuadir violaciones a la ley. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informó que se rescataron aproximadamente 460 víctimas potenciales de trabajo forzoso entre enero y junio. El Ministerio de Trabajo llevó a cabo varias inspecciones durante el año y descubrió diversas irregularidades y casos potenciales de trabajo forzoso. Hubo ciertos avances en cuanto a responsabilizar a los infractores que incluyó una condena dictada en marzo por tráfico de mano de obra en el sector agrícola. Los servicios de asistencia a las víctimas mejoraron, si bien faltaron servicios a largo plazo.

Se registraron casos de trabajos forzosos. Algunos empleadores sometieron a un número importante de bolivianos, paraguayos y peruanos, además de ciudadanos argentinos de las provincias más pobres del norte, a trabajos forzosos en el sector textil, agrícola, de la construcción y empleo doméstico. Se registraron denuncias sobre ciudadanos chinos sometidos a trabajo forzoso en supermercados. Hombres, mujeres y niños (véase sección 7.c.) fueron víctimas de trabajos forzosos, si bien el sexo y la edad promedio de las víctimas varió según el sector de empleo.

Para mayor información, consultar el *Informe sobre Trata de personas* del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima de empleo

La edad mínima para trabajar es 16 años. En casos excepcionales, la autoridad laboral competente puede autorizar a un menor a trabajar como parte de una unidad familiar. Los menores de entre 16 y 18 años pueden trabajar en una serie limitada de categorías laborales y con restricciones horarias si han completado la educación obligatoria, que normalmente finaliza a los 18 años. Está prohibido contratar a menores de 18 años para realizar trabajos peligrosos, arduos o insalubres. La ley exige que los

empleadores brinden cuidados adecuados a los hijos de los trabajadores durante las horas laborales para desalentar el trabajo infantil.

Los gobiernos provinciales y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires son responsables de hacer cumplir las leyes laborales. Las sanciones legales por emplear trabajadores menores de edad van de 125 a 625 dólares estadounidenses por cada menor empleado. La recurrencia en la infracción puede ocasionar que la autoridad laboral cierre la empresa por un plazo de hasta 10 días y por ende, la empresa se verá inhabilitada como proveedor del Estado durante un año. Las penas de prisión por infracciones a la Ley de Prohibición del Trabajo Infantil van de 1 a 4 años, a menos que el delito califique en una categoría más grave. La ley excluye a los padres. Estas penas fueron suficientes para disuadir las infracciones a la ley.

Si bien el gobierno hizo respetar las leyes aplicables, los observadores puntualizaron que los inspectores a menudo estaban bien conectados con los sujetos de inspección y la corrupción seguía siendo un obstáculo para el cumplimiento de la ley, especialmente en las provincias.

Se registraron casos de trabajo infantil. Según un relevamiento del gobierno de 2004, trabajaban alrededor de 450.000 niños, lo que representa el 7 por ciento de los menores de 5 a 13 años y el 20 por ciento de los menores, mayores de 14 años. El Ministerio de Trabajo informó una disminución del 66 por ciento en los índices de trabajo infantil entre 2004 y 2012. Un informe de la Universidad Católica de Argentina realizado durante el periodo 2010-2013 reveló que en el país el 14,9 por ciento de los menores entre 5 y 17 años que viven en áreas urbanas realizaban algún tipo de trabajo. En áreas rurales, los menores trabajaban en granjas de la familia o de terceros donde se producían arándanos, algodón, ajo, uvas, aceitunas, frutillas, tabaco, tomates y yerba mate. Los menores que trabajaban en el sector agrícola a menudo manipulaban plaguicidas sin la protección adecuada. En áreas urbanas, algunos menores se desempeñaban en el servicio doméstico y trabajaban en la calle vendiendo productos, lustrando zapatos y reciclando basura. Según fuentes oficiales, algunos menores trabajaban en el sector productivo fabricando artículos tales como ladrillos, fósforos, pirotecnia e indumentaria. Los menores también trabajaban en los sectores de la minería, la pesca y la construcción. Los funcionarios observaron denuncias de menores obligados a trabajar como vendedores ambulantes y mendigos en la capital. También se registraron casos de explotación sexual de menores con fines comerciales (véase la sección 6, Menores).

Para más información, consultar también el informe *Conclusiones sobre las peores formas de trabajo infantil* del Departamento de Trabajo, que se encuentra disponible en: www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/findings/.

d. Discriminación en relación con el empleo o la ocupación

La ley prohíbe la discriminación en razón de la condición sexual, raza, nacionalidad, credo, opinión política, afiliación sindical o edad. Asimismo la ley prohíbe a los empleadores, ya sea durante el proceso de reclutamiento o al momento de la contratación, preguntar a un trabajador acerca de sus opiniones políticas, religiosas, laborales y culturales o acerca de su preferencia sexual. Además, las leyes nacionales contra la discriminación se aplican a las relaciones laborales y otras relaciones sociales.

Los casos más frecuentes de discriminación en el lugar de trabajo se relacionaron con el género (véase sección 6, Mujeres) y la edad. El gobierno aplicó estas leyes de manera más efectiva en los casos en que los empleados fueron despedidos por una cuestión de discriminación, si bien no existen estadísticas disponibles con respecto a la forma en que se aplicó la ley en los casos de discriminación durante la contratación de empleados.

También se produjo discriminación sobre la base de la condición de VIH positivo (véase sección 6, VIH/SIDA y estigmatización social).

e. Condiciones laborales aceptables

En septiembre el gobierno aumentó el salario mínimo mensual para la mayoría de los trabajadores a 450 dólares estadounidenses. En diciembre de 2013, el Instituto Nacional de Estadística y Censos estimó que una familia de cuatro personas necesitaba 223 dólares estadounidenses para mantenerse por encima de la línea de pobreza.

La legislación nacional establece normas en materia de salud, seguridad y horas de trabajo. La duración máxima de la jornada laboral es de ocho horas, con un máximo de 48 horas semanales. Se exige el pago de horas extra para las horas trabajadas que superen los límites mencionados anteriormente. La ley prohíbe el exceso de horas extra y determina como permisible una cantidad de hasta tres horas extras diarias. La ley establece períodos mínimos de descanso y exige al menos 12 horas de descanso entre jornadas laborales. Los domingos son feriados y los que deban trabajar en este día cobran el doble. La legislación laboral contempla entre 14 y 35 días de vacaciones con goce de sueldo, según la antigüedad del trabajador.

La ley establece un valor diferencial para las horas extra, que deben ser remuneradas con un 50 por ciento adicional sobre el valor de la hora ordinaria diaria en días laborales y con un 100 por ciento adicional en el caso de los sábados a la tarde, domingos y feriados. Los empleados no pueden ser obligados a trabajar horas extra a menos que la interrupción del trabajo pudiera ocasionar riesgos o lesiones, o que la necesidad de las horas extra sea causada por un hecho de fuerza mayor u otros motivos excepcionales que afecten la economía nacional o “situaciones inusuales e impredecibles” que afecten las actividades.

El gobierno establece normas en materia de salud y seguridad ocupacional, que estuvieron actualizadas y fueron apropiadas para las principales industrias del país. La ley exige que los empleadores aseguren a sus empleados contra accidentes en el lugar de trabajo y cuando viajan hacia y desde el trabajo. La ley establece que los empleadores deben brindar el seguro a través de una aseguradora de riesgos del trabajo o bien brindar su propio seguro a los empleados que debe cumplir ciertos requisitos especificados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. En 2012, el Congreso modificó la Ley de Riesgos del Trabajo y aumentó la indemnización por muerte o incapacidad del trabajador, a la vez que limitó el derecho de los trabajadores a interponer una demanda si aceptaron previamente la indemnización de la empresa de seguros.

En septiembre, el Poder Ejecutivo aprobó nuevas regulaciones para brindar cobertura de seguro de riesgos del trabajo al servicio doméstico a partir de noviembre. En marzo de 2013, el Congreso aprobó por unanimidad una enmienda al régimen de contrato de trabajo para el personal del servicio doméstico, que amplía los derechos de los trabajadores y los beneficios para el servicio doméstico, trabajadores rurales, trabajadores independientes y el cuerpo de bomberos voluntarios.

La legislación que rigen las condiciones laborales aceptables no fue aplicada de manera universal, particularmente en el caso de los trabajadores del sector informal. El Ministerio de Trabajo fue el organismo responsable de hacer cumplir la legislación referente a las condiciones laborales. El Ministerio continuó las inspecciones para obligar a las empresas a registrar a sus trabajadores informales. Durante el año, el gobierno aumentó las inspecciones laborales para detectar trabajo no registrado o forzoso, principalmente en áreas rurales. Durante 2011, el Ministerio informó que contaba con 479 inspectores laborales. No hubo información disponible con respecto a la cantidad de inspecciones durante el año, las infracciones identificadas por los inspectores y las multas o penas impuestas. Según un estudio reciente de la Organización Internacional del Trabajo, el 46,8 por ciento de los ciudadanos empleados trabajaba en el sector informal, si bien el Ministerio de Trabajo informó un 33,1 por ciento de trabajadores no registrados. La Superintendencia de Riesgos del Trabajo actuó como autoridad de aplicación para monitorear el cumplimiento de las leyes de salud y seguridad y las actividades de las aseguradoras de riesgos del trabajo.

La mayoría de los trabajadores del sector formal ganaba significativamente más que el salario mínimo. En general, el salario mínimo sirvió como parámetro de la remuneración mínima que debería recibir un trabajador informal, si bien la remuneración de los trabajadores del sector formal fue generalmente más elevada.

Según las últimas estadísticas disponibles de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en 2013 hubo 95,5 accidentes fatales por cada millón de trabajadores. El sector de la construcción registró 273,3 accidentes fatales por millón de trabajadores, el de la electricidad 221,8 por millón y el sector agrícola, 216,7 sobre la misma base.

Los trabajadores no siempre pudieron evitar situaciones que ponían en peligro su salud o su seguridad sin poner en riesgo su empleo, y las autoridades no protegieron de manera efectiva a los empleados en estas situaciones.